

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -
VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00069-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.142 del 14 de marzo de 2022, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por el MUNICIPIO DE BUGA contra el señor CARLOS ALBERTO ARAGON SANCLEMENTE.

El auto admisorio de la demanda, fue notificado al señor CARLOS ALBERTO ARAGON SANCLEMENTE el día **18 de abril de 2022**. El término legal venció el día **2 de junio de 2022**, lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro de dicho término la parte demandada Carlos Alberto Aragon Sanclemente, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentado el 31 de mayo de 2022).

De las excepciones propuestas por el señor Carlos Alberto Aragon Sanclemente, se corre traslado en la página judicial de la Rama Judicial, se fija el 5 de agosto y corre los días 8, 9 y 10 de de agosto de 2022.

Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -
VALLE DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
ARAGON SANCLEMENTE**

FECHA: AGOSTO 5 DE 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00069	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Municipio de Buga	Nación- Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fomag	Agosto 8 de 2022	Agosto 10 de 2022

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA